



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17967

06/07/2020

43842

AUTOR/A: MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); NARVÁEZ BANDERA, María Dolores (GS); DURÁN PERALTA, José Carlos (GS); LÓPEZ CANO, Ignacio (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS); LIMA CID, Fuensanta (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se informa que, según las comunicaciones recibidas por parte de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina, durante los periodos en que los trabajadores autónomos se han encontrado en la situación de cese de actividad, regulada en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, no se les ha remitido el cargo del importe de la cuota de autónomos del periodo correspondiente o, en caso de que se hubiera efectuado el cargo, se les ha realizado una devolución de cuotas.

El número de trabajadores autónomos sin obligación de cotizar ha sido de 1.467.929.

Madrid, 24 de agosto de 2020